
**MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-135-2021**

PARA : Greivin Hernández González
Director General







DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto 2022 ICODER

FECHA : 18 de mayo de 2021

Para los efectos correspondientes le adjunto informe sobre el Plan Presupuesto 2022 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Rebeca Solano Chávez

 Lic. Juan Cancio Quesada P. – Subdirector General DESAF
 Lic. Mauricio Vargas - Jefe a .i. Asesoría Legal DESAF
 Lcda. Blanca Vargas - Jefe a.i. Dpto. Evaluación DESAF
 Lcda. Joycevannia Guido O.- Jefe, Control y Seguimiento
 Lcda. Sirlen Rivera- Analista Dpto. de Evaluación Control y Seguimiento
 Archivo

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL PLAN PRESUPUESTO INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER) AÑO 2022

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en la Ley 8783 en su artículo N° 14 y en el Reglamento a la Ley (Decreto N° 35873-MTSS) en su artículo N° 54, inciso h, se procede a analizar el Plan Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el año 2022 el cual fue remitido mediante oficio ICODER-DN-1102-05-2021 del 06 de mayo de 2021.

La presentación del Plan Presupuesto es un requisito formal que las instituciones aspirantes a financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) deben cumplir.

Dicho documento debe ser elaborado con base en los “Lineamientos Generales de los Programas Sociales Financiados por el FODESAF” y a la “Guía General para la Formulación del PAO de los Programas Sociales” para el periodo 2022 y presentarlo ante la DESAF, considerando además los lineamientos de los diferentes entes contralores.

ORIGEN DEL ESTUDIO

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-544-2021 del 30 de abril de 2021, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, se le informa al Icoder el monto asignado del presupuesto de FODESAF para el ejercicio económico 2022 por ₡4 873 201 610,41, de acuerdo con el siguiente detalle: Programa del Icoder Ley 8783 (0,55%) por un monto de **₡3 573 681 180,97** y el monto asignado por ₡1 299 520 429,44, para Olimpiadas Especiales y los subprogramas Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder Ley 9739, del 19 de noviembre de 2019.

Así las cosas, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación remitió presupuesto inicial para el año 2022 mediante oficio ICODER-DN-1102-05-2021 del 06 de mayo de 2021.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en la Ley 8783 en su artículo N° 14 y en el Reglamento a la Ley (Decreto N° 35873-MTSS-Gaceta N° 67 del 8 de abril del 2010), en su artículo N°.54 inciso h), se ha procedido a analizar el documento denominado “Plan Anual Operativo 2022”, presentado por el Icoder.

OBJETIVO

Analizar del Plan Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, lo correspondiente a los aspectos de orden presupuestario, con el fin de emitir un dictamen al respecto.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base en el Presupuesto Ordinario del ICODER, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para realizar el estudio del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2022, se utilizó la siguiente documentación:

- Documento denominado “Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley N° 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Ley N° 8783, reforma a la Ley N° 5662.
- Decreto N° 35873-MTSS, reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Resolución R-DC-24-2012 Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos.
- Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento (Decreto N° 30058-H-MP-PLAN).
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-544-2021 del 30 de abril de 2021, suscrito por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
- Oficio ICODER-DN-1102-05-2021 del 06 de mayo de 2021.

GENERALIDADES

Los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, destinados a los programas e instituciones de bien social son asignados con base en la estimación de ingresos del Fodesaf y la potestad que le otorga la Ley 8783, en su artículo N° 19, a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social (como superior Jerarca de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).

ANALISIS PRESUPUESTARIO

Previo al análisis presupuestario del Plan Presupuesto del Instituto Costarricense del

Deporte y la Recreación 2022, se procedió a verificar que el documento reuniera los requisitos, según la guía de análisis presupuestario, de tal forma que contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE FORMA

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior		X	
Cuadro de Ingresos	X		
Justificación de los ingresos	X		
Cuadro de Egresos	X		
Justificación de egresos	X		
Estado de Origen y aplicación de fondos	X		
Cronograma de Metas e Inversión		X	

Oficio de presentación de la autoridad superior de la Institución

El ICODER mediante oficio ICODER-DN-1102-05-2021 del 06 de mayo de 2021, remite a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social el Plan Presupuesto para el año 2022.

Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

En la documentación presentada no se encuentra la transcripción del Acta de aprobación Junta Directiva.

Origen de los Recursos

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-544-2021 del 30 de abril de 2021, le informa al ICODER los recursos asignados al Icoder por ¢3 573 681 180,97 para el año 2022, con el propósito de que dicha Institución presente a la DESAF el correspondiente Plan Presupuesto.

DETALLE	MONTO 2022
Ley 8783 (0.55%) ICODER	¢3 573 681 180,97
TOTAL	¢3 573 681 180,97

Por lo anterior, el monto asignado por el Fodesaf para los programas que ejecuta el Icoder por un monto de ¢3 573 681 180,97.

Sección de ingresos

La estructura de ingresos incluida por ICODER se ajusta al Clasificador de Ingresos del Sector Público, según el siguiente detalle:

Cuadro N°1

ESTADO DE INGRESOS ICODER 2022		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS CORRIENTES		
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.573.681.180,97
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3.573.681.180,97
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf Corrientes Gobierno Central MTSS-FODESAF - ICODER Convenio	3.573.681.180,97 3.573.681.180,97

Para el ejercicio 2022 el Icoder muestra en su estructura de ingresos un monto total ¢3 573 681 180,97 para los programas que ejecuta propiamente el Icoder.

Justificación de los ingresos Icoder

Efectivamente se incluye la correspondiente justificación de ingresos, indicando claramente que la fuente de ingresos para el financiamiento del programa que ejecuta propiamente el Icoder y proviene del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Sección de egresos (gastos) Icoder

La estructura de egresos incluida por ICODER se ajusta al Clasificador de Egresos del Sector Público, según el siguiente detalle:

Cuadro N°2

ESTADO DE EGRESOS ICODER 2022			
CODIGO	DETALLE	MONTO	%
TOTAL		3.573.681.180,97	100,00%
0	Remuneraciones	613.596.132,07	17,17%
1	Servicios	1.718.103.582,14	48,08%
2	Materiales y suministros	95.012.396,50	2,66%
5	Bienes duraderos	81.920.809,88	2,29%
6	Transferencias corrientes	1.065.048.260,38	29,80%

El Fodesaf le asigna recursos al Icoder para el ejercicio económico 2022 un total de ¢3 573 681 180,97, y el Icoder los distribuye de la siguiente manera:

Cuadro N°3

PRODUCTO 1 APOYO ADMINIST	185.247.148,82
PRODUCTO 2 DEPORTE	1.056.734.317,93
PRODUCTO 3 GESTION	2.331.699.714,21
TOTAL	3.573.681.180,96

Justificación de los egresos Icoder

De acuerdo con la justificación presentada por el ICODER, los recursos para el ejercicio económico 2022, serán destinados en actividades propias del programa, el cual está destinado a los beneficiarios del programa a través de las entidades deportivas.

Para el **producto 1-** Gastos administrativos de apoyo por un monto de ¢185 247 148,82 a las áreas sustantivas para la compra de suministros de oficina, materiales médicos, y de resguardo y seguridad, uniformes combustible y repuestos para la flotilla institucional, equipo de oficina, comunicación, cómputo y licencias.

En el **producto 2-** Deporte con los ¢1 056 734 317,93, se apoyará mediante acciones de financiamiento a las entidades deportivas legalmente constituidas, para el desarrollo de proyectos deportivos establecidos en sus planes de trabajo.

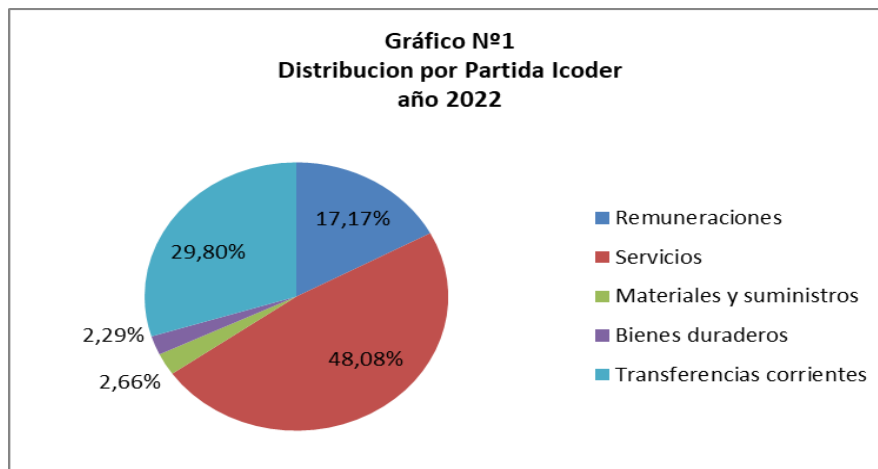
El **producto 3-** Gestión de instalaciones cuenta con ¢2 331 699 714,21, para el mantenimiento eficiente de las instalaciones recreativas y deportivas administradas por el Icoder, para maximizar el uso, funcionamiento y administración de estas, en beneficio de los usuarios.

De acuerdo con el pronunciamiento del Departamento de Asuntos Jurídicos de la DESAF, se indicar lo siguiente:

“La Ley 7800 (Ley de creación del Icoder) desarrolla la naturaleza jurídica del Icoder otorgándole carácter de Institución semiautónoma, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa. La independencia administrativa debe interpretarse en cuanto a sus contenidos presupuestarios, que podrá disponerlos libremente en cuanto sean para la ejecución de sus propias funciones.

De acuerdo con la normativa citada, queda claro que dada la condición de institución semiautónoma con independencia administrativa con la que cuenta el Icoder, los recursos que le sean girados, deben de ser presupuestados como propios y no se les puede limitar que los utilicen para gastos administrativos, como si procede para otros programas sociales.”

Gráfico N°1: por partida presupuestaria de los programas propios del Icoder por ¢3 573 681 180,96.



De acuerdo al gráfico N°1, se refleja que la mayoría de los recursos asignados por el Fodesaf un 48,08%, se destinarán a la Partida 2- Servicios para los programas del Icoder, un 29,80% para la partida 6-Transferencias corrientes, un 17,17% para la partida 0-Remuneraciones, un 2,66% para la partida 2- Materiales y suministros y un 2,29% para la partida 5-Bienes Duraderos.

Cuadro de origen y aplicación de Fondos

El plan anual operativo y de presupuesto del ICODER contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, tal y como se muestra seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS ICODER 2022			ESTADO DE EGRESOS ICODER 2022		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	3.573.681.180,97			3.573.681.180,97
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.573.681.180,97	0	Remuneraciones	613.596.132,07
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR P	3.573.681.180,97	1	Servicios	1.718.103.582,14
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf Corrientes Gobierno Central MTSS-FODESAF - ICODER	3.573.681.180,97	2	Materiales y suministros	95.012.396,50
			3	Intereses y comisiones	0,00
			5	Bienes duraderos	81.920.809,88
			6	Transferencias corrientes	1.065.048.260,38

El Icoder programa un total de ¢3 573 681 180,96, que es el monto asignado por el Fodesaf a los programas propios del Icoder, lo que representa un 73,33% del presupuesto total asignado para el ejercicio económico 2022.

Cronograma de metas de inversión Icoder y Programas de la Ley 9739

Este Instituto no presenta el flujo de caja de forma mensual del Icoder en el cronograma de metas de inversión del año 2022.

CONCLUSIONES

- Una vez realizado el estudio del Plan Presupuesto 2022 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, por ¢3 573 681 180,96 cumple con los lineamientos emitidos por la Desaf y se ajusta a los requerimientos de orden presupuestario, para los programas que ejecuta propiamente el Icoder.
- El Presupuesto de Ingresos, así como el de Egresos lo presentan de conformidad con lo que se establece en el “Clasificador de Ingresos del Sector Público” y el “Clasificador por Objeto del gasto del Sector Público” para los programas propios del Icoder.
- No se adjunta en este Plan Presupuesto el acta de aprobación Junta Directiva, ni el cronograma de metas de inversión del Icoder.
- El sustento legal para la ejecución del Programa ICODER, se establece en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el MTSS suscrito en el año 2017 rige por cuatro años hasta el año 2022.
- No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.
- Realizado el análisis del presupuesto presentado por el Icoder, para el año 2022, el mismo cumple satisfactoriamente con los aspectos de orden presupuestario y con los lineamientos establecidos por el Fodesaf para el ejercicio económico 2022 para los programas propios del Icoder.
- En este análisis del plan presupuesto 2022 del Icoder, no se incluyó el análisis Pao a los programas de la Ley 9739, Asociación de Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Otros programas de personas con discapacidad, por cuanto ese Instituto a la presentación de este informe, no proporcionó ante la Desaf la documentación solicitada.